PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CONSEJO DE LA JUDICATURA UNIDAD ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

EXP. SG.66/06 FECHA: 03/11/06

ANEXO I

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGIA UPS.

CONDICIONES:

- Realizará tres visitas de mantenimiento (una cada cuatro meses)
- Responder llamadas de emergencia, y acudir al lugar del problema en un lapso no mayor de 4 horas, no excediendo 24 horas para que el Poder Judicial cuente con energía regulada.
- Todas las partes de reemplazo serán instaladas en términos de intercambio y serán cubiertas por la empresa.
- Únicamente por medio del Depto. de Informática se verificará permanentemente que los servicios que se realicen conforme al contrato, y se reportarán por escrito las deficiencias observadas.
- En caso de las baterías que ameriten reemplazarse cuando su tiempo de vida útil se haya agotado serán proporcionadas por la empresa con cargo al Poder Judicial.

VIGENCIA:

Por un año.

FORMA DE PAGO:

 Cuatro pagos cada tres meses, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes que le corresponda.